

# Los gremios de plateros en los territorios de la Real Audiencia de Quito

Jesús Paniagua Pérez  
IHTC. Universidad de León

Las ciudades de los territorios de la Audiencia de Quito no se caracterizaron durante el periodo de dominación española por el desarrollo oficial de sus gremios y, sólo muy tardíamente, como consecuencia de las reformas borbónicas, las cosas tendieron a cambiar, aunque no tanto como habría cabido esperar y en unos momentos en que la actividad independentista ya se hallaba muy próxima. Hasta esas reformas en tiempos de Carlos III, sólo la capital, Quito, había recurrido de una forma más generalizada a la estructura gremial de parte de sus oficios mecánicos como forma de organización del trabajo. Los plateros, por tanto, no fueron una excepción en este sentido, aunque tengamos noticias muy tempranas del desarrollo del mismo en muchas de aquellas ciudades, algunas de las cuales, pertenecen hoy día a la República de Colombia.

## 1. ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS

En todas las ciudades americanas y sobre todo en las de centros mineros aparecieron pronto presentes los plateros, puesto que ellos eran esencialmente los entendidos en el análisis y procesos de los metales preciosos, lo que dio lugar a una itinerancia de estos artífices de los que tenemos noticias en casi todos los lugares vinculados con las minas como Barbacoas<sup>1</sup>, Espíritu Santo, Zaruma, Santa Bárbara, etc.. Desde luego, que en este sentido no llegaban a lugares donde la ignorancia fuese completa, puesto que muchos grupos indios conocían diferentes modos de extraer y trabajar los metales preciosos; es más, se ha dicho que en los territorios del actual Ecuador los indios habían utilizado los metales preciosos desde épocas muy tempranas<sup>2</sup>; lo que obviamente también afectaba a los territorios quiteños de la actual Colombia, muy próximos e influenciados por las culturas orfebres. Hasta tal punto esto era así, que los españoles habían recurrido a ellos en los primeros tiempos, como por ejemplo cuando se envió a cuatro para comprobar, hacia 1541, la calidad del metal de unas minas descubiertas en Tungurahua; también se nos menciona a los *indios plateros* como una tribu que había estado situada al este del río Paute y que a finales del periodo colonial ya se habían extinguido, añadiendo que su nombre parece derivar de su habilidad en la manipulación de los metales preciosos<sup>3</sup>.

El motivo de este trabajo, sin embargo, no es referirnos ahora a los plateros indios, pues como tales tenían prohibida su agremiación, al menos hasta finales del siglo XVIII, como más adelante veremos. De hecho, no parece que fuese un oficio que conviniere que aprendiesen los naturales, pues, cuando el obispo de Quito, Alonso de la Peña Montenegro, escribió su *Itinerario*, publicado en 1668,

1 Santa Gertrudis, Juan de, *Maravillas de la naturaleza* II, Bogotá, Empresa Nacional de Publicaciones, 1956, p. 112.

2 Uhle, Max: "El desarrollo de la Prehistoria Ecuatoriana en los primeros cien años de la República", en Gonzalo Orellana, J., *Resumen histórico del Ecuador: 1830-1930* I, Quito, Fray Jodoco Ricke, 1948, p. 216.

3 Alcedo, Antonio, *Diccionario Geográfico de las Indias Occidentales o América* III, Madrid, Atlas, 1967, p. 213.

entre las obligaciones de los doctrineros decía que estaba la de fomentar los oficios entre los indios y menciona los de hilar, tejer, sastrería, zapatería, barbería y pintura<sup>4</sup>, pero no nombra a los orfebres. De todos modos, el artífice indio, incluso en la platería, debió actuar de forma complementaria para cubrir la demanda, sobre todo entre los de su propia raza, de quienes comprendía mejor sus gustos y costumbres; además podía producir a unos precios más asequibles, sin que en realidad fuese una competencia para los plateros *españoles*, habida cuenta de la deficiencia numérica de mano de obra que había de éste como de otros oficios, especialmente en lugares de segundo orden<sup>5</sup>. La carencia, sin duda, les hacía imprescindibles, como parece que se demostró en Cuenca, donde los oficiales indios, entre ellos los plateros, tenían abiertas tiendas y no se veían obligados a cumplir con la mita y amenazaron con irse de la ciudad cuando en 1665 el corregidor pretendía hacer que cumpliesen con ella<sup>6</sup>.

Es cierto que en algunos lugares, como el ya estudiado de Cuenca, nos encontramos con la denominación de “oficiales” para algunos plateros indios, pero probablemente esto tenga mucho que ver con una denominación genérica de quien ejercía un oficio o la pertenencia que como tal podía tener un indio a uno de los *ayllus* o parcialidades de una ciudad.

Otra cuestión era la de los mestizos, que si bien la legislación tampoco les permitía formar parte de los gremios de plateros, es muy probable que muchos de ellos fueran ejercitantes de ese oficio y que tuvieran esa condición racial, aunque socialmente se hubiesen *blanqueado*, como parece probarlo el hecho de que en Cali, en el censo de 1798, el platero Agustín Valverde nos aparece en una ocasión como blanco y en otra como mestizo<sup>7</sup>. Desde luego, en la ciudad de Quito, única con gremio hasta 1778, si aceptamos lo que nos dicen Jorge Juan y Antonio de Ulloa, algo de esto sucedía, pues nos dicen estos autores:

*Bien se dexa concebir que, entre estas quatro especies de gentes, es la española de mayor gerarquía; pero así mismo es a proporción la más infeliz, pobre y mísera; porque los hombres no se acomodan a ninguno de los exercicios mecánicos, concibiendo en ello desdoro de su calidad, la qual consiste en no ser negros, pardos ni tostados. Los mestizos, menos presuntuosos, se dedican a las artes y oficios; entre ellos escogen los de más estimación, como son pintores, escultores, plateros y otros de esta clase: dejando aquellos que consideran de no tanto lucimiento para los indios<sup>8</sup>.*

Pero esta presencia de los mestizos en los oficios fue algo muy común en el mundo hispanoamericano y, como nos relatan Juan y Ulloa, tendían a dedicarse a aquellos que gozaban de un mayor prestigio social, como era el de plateros, aunque podían dedicarse a cualquier otro según lo exigiesen las circunstancias, pues, por ejemplo, en Ipiales, eran ellos quienes parece que se dedicaron a casi todos los trabajos mecánicos e igualmente a la platería<sup>9</sup>.

Las noticias que hasta ahora tenemos no nos permiten pensar que en estos territorios la platería llegase a tener nunca una consideración de arte, ni siquiera cuando, tras la independencia, en 1822, se creó en Cuenca la Escuela de Bellas Artes, donde se enseñaba platería, aunque se hacían algunas diferencias en aquella enseñanza. Por un lado, se hablaba de las nobles artes, que eran pintura,

---

4 Peña Montenegro, Alonso de la, *Itinerario para párrocos de indios*, Madrid, CSIC, 1995 (ed. de C. Baciero y otros), L. I, Trat. X, Sec. III, 5.

5 Paniagua Pérez, Jesús y Truhan, Deborah, L., “Nuevas aportaciones a la platería azuaya de los siglos XVI y XVII”, *Revista Complutense de Historia de América* 21 (1995), p. 68.

6 Poloni-Simard, Jacques, *El mosaico indígena. Movilidad, estratificación social y mestizaje en el corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII*, Quito, Abya-Yala, 2006, p. 217.

7 Fajardo de Rueda, Marta, *Oribes y plateros en la Nueva Granada*, León, Universidad de León, 2008, p. 180.

8 Juan, Jorge y Ulloa, Antonio, *Relación histórica del viage a la América Meridional*, Madrid, Antonio Marín, 1798, L. V, c. V-650.

9 Narváez Ramírez, Guillermo Alfredo, “Elementos para la historia económica del departamento de Nariño”, *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño* 7-2 (2006), p. 21.

escultura y arquitectura; y por otro, de las artes mecánicas, que eran carpintería, relojería, platería y herrería<sup>10</sup>. Sin embargo, dentro de estos oficios mecánicos, sin duda la platería tuvo siempre un papel mucho más relevante y sus artífices gozaban de una mejor consideración social.

Todo lo que acabamos de ver de manera breve nos hace plantearnos dudas sobre la afirmación de que los gremios controlaban el proceso del trabajo y de la circulación de productos<sup>11</sup>. Los trabajadores agremiados, como hemos visto y veremos a partir de aquí, no fueron tantos como cabe pensar y, desde luego siempre con una considerable ingerencia de artífices indios y de otras razas, que sin agremiarse establecían una fuerte competencia a quienes trabajaban de una forma más oficial, amén de que las autoridades tuvieron que ser consentidoras con ellos para garantizar las necesidades del mercado de manufacturas, especialmente en las ciudades. En cuanto a la circulación de productos, en ningún lugar de la Audiencia de Quito las gentes de los oficios tuvieron un papel relevante. Eran comerciantes e intermediarios quienes con frecuencia condicionaban los precios del mercado, tanto de la materia prima como de la elaborada y los que se encargaban de situarla más allá de las casi siempre humildes tiendas. Como veremos más adelante, en el caso de los plateros de Quito, si querían ser competitivos y contar con una buena clientela debían obtener los metales de contrabando de los comerciantes o de los propios indios de zonas mineras. Ello no implica que los propios plateros no se dedicasen a otras actividades como forma de complementar sus ingresos, especialmente al comercio de otros productos que nada tenían que ver con la orfebrería.

## 2. EL GREMIO EN QUITO

Ya hemos dicho que nada tenía de nuevo el trabajo orfebre cuando los españoles llegaron a los territorios quiteños. De hecho, por ejemplo, en la capital se encontraron plateros en el ayllu de Pambamocha, donde al menos había cinco de estos artífices<sup>12</sup>. Los indios de la ciudad parece que siguieron manteniéndose en el trabajo de los metales preciosos y, por ejemplo, Domingo de Orive informaba en 1577 que en toda la jurisdicción había indios oficiales de todos los oficios, entre los que concreta a los plateros<sup>13</sup>. Por tanto, estos naturales, sin posibilidades de agremiarse ni de ser admitidos en el gremio de los *españoles* mantuvieron sus tradiciones de trabajadores de la plata y las continuarían durante todo el período de dominación española, adaptándose también a técnicas y gustos de los españoles bien con maestros de este oficio o, durante los primeros tiempos, en el famoso Colegio de San Andrés de la capital.

Lo cierto es que Quito fue la única ciudad que durante un largo periodo de los momentos de presencia española contó con un gremio de plateros. El resto de las ciudades de la Audiencia –y no todas– tuvieron que esperar a finales del siglo XVIII para ver nacer este gremio, así como otros muchos. La presencia en la capital de la Audiencia de un obispado y de otros órganos de poder, así como de una mayor concentración de españoles pudientes, hizo que también el número de artesanos de ese origen fuese mayor y permitiese una mayor organización y unos mayores intentos de control por parte de las autoridades, especialmente del Cabildo. De hecho, ya en la descripción de Quito de

---

10 Paniagua Pérez Jesús, *El trabajo de la plata en el sur del Ecuador durante el siglo XIX*, León, Universidad de León, 1996, p. 36. También en Vargas, José María, *Patrimonio Artístico Ecuatoriano*, Quito, Santo Domingo, 1972, pp. 429 y ss.

11 C. Illades, “De los gremios a las sociedades de socorros mutuos, el artesanado mexicano, 1814-1853”, en *Historia Social*, 8 (1990), p. 108.

12 Salomon, F., “Mitmacuna, ayllus y otros grupos sociales”, en Espinosa Apolo, M. (ed.), *La ciudad inca de Quito*, Quito, Tramasocial, 2002-2003, p. 141.

13 Ponce Leiva, Pilar (ed.), *Relaciones Histórico-Geográficas de la Audiencia de Quito (siglos XVI-XIX)* I, Madrid, CSIC, 1991, p. 256.

1573 se decía que había en ella bastante número de oficiales y entre ellos menciona a los plateros<sup>14</sup>; esto, sin olvidar que ya por entonces existían deseos de regulación, pues los propios vecinos habían solicitado a las autoridades peninsulares, hacia 1580, que quienes ejercían oficios mecánicos estuviesen examinados y que se les impusiesen los aranceles pertinentes<sup>15</sup>.

La presencia de *españoles* trabajadores de la plata en Quito se produjo casi desde el mismo momento de su fundación. Los primeros de aquellos artífices fueron europeos, pero parece que pronto los criollos comenzaron a interesarse por el oficio, pues cuando se intentó crear la cofradía de San Eloy, en un proceso que duró de 1585 a 1602, se decía que muchos de los plateros que trabajaban en la ciudad eran hijos de la tierra<sup>16</sup>. El primer platero del que se nos ha dado noticia en Quito es un tal Luis García, presente en la ciudad en 1537, que se encargaba de fundir oro para el rescate de los quintos<sup>17</sup>; Luego aparecieron varios plateros entre los que destacaron, parece que por su mayor actividad o por sus cargos, el portugués Leonis Delgado y el extremeño Pedro Gutiérrez. El primero solicitaba en 1562 que se le nombrase fundidor y ensayador de por vida, con un sueldo de 1.000 pesos, alegando que había llegado a Perú en 1543 y que en las Guerras Civiles había tomado parte por la causa real<sup>18</sup>. Parece que aquel mérito le valió para mantenerse en el cargo que ya detentaba, aunque se nos pone en duda la calidad de su trabajo, pues hacia 1571 Salazar de Villasante era de la opinión de que se le debía quitar la marca porque era extranjero y sabía poco del oficio<sup>19</sup>. Lo cierto es que el número de plateros de los que vamos teniendo noticia en Quito durante el siglo XVI va en aumento a medida avanzan los estudios.

Es ya a finales de esa decimosexta centuria, como hemos mencionado, cuando se producen los primeros intentos de asociacionismo entre los plateros de la ciudad y, aunque en algún momento se habla de *gremio*, no puede servirnos esto como disculpa para corroborar que la fundación del mismo fue anterior a la cofradía, en 1602. La palabra *gremio*, como tal, se usó genéricamente en muchos oficios y lugares a lo largo de todo el periodo de dominación española, sin que ello implicase la verdadera existencia de tal institución, como tampoco era extraño que la cofradía precediese en muchos lugares a la formación oficial del gremio, lo que ahora creemos que sucedió en Quito. Es avanzado el siglo XVII cuando ya tenemos una constancia segura de la existencia de un gremio de plateros en concreto desde 1639, cuando el cabildo hizo nombramientos de veedor y alcalde del gremio<sup>20</sup>. A partir de ese momento el nombramiento de maestros mayores y de veedores se mantuvo durante todo el periodo colonial con ciertas alteraciones, dependiendo de cada momento, como eran los nombramientos diferenciados o no de plateros de oro y plateros de plata, la elección de uno o dos maestros mayores, etc<sup>21</sup>.

---

14 *Ibidem*, p. 206.

15 AGI. (Archivo General de Indias), *Quito* 211, L. 2, f. 84v.

16 A.S.F/Q (Archivo de San Francisco de Quito) *Cofradías* 2-9. Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria M. *Los gremios de plateros y de batihojas en la ciudad de Quito (siglo XVIII)*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas 2000, p. 20.

17 Vargas, José María, *La iglesia y el patrimonio cultural ecuatoriano*, Quito, Universidad Católica, 1982, pp. 99-100. Paniagua Pérez, Jesús, *La plata labrada en la Audiencia de Quito. La provincia del Azuay (siglos XVI-XIX)*, León, Universidad de León, 1989, p. 158.

18 AGI., *Quito* 20B, N. 36.

19 Ponce Leiva, Pilar (ed.), *Relaciones Histórico-Geográficas...*, p. 88

20 Sobre los primeros nombramientos puede verse Paniagua Pérez, Jesús, "Nombramientos de cargos por el cabildo quiteño para el oficio de platería a mediados del siglo XVII", *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia, Arte* 13 (1991) pp. 159-162. Es cierto que en alguna ocasión anterior el cabildo había nombrado veedor para controlar la ley y calidad de las obras, como en 1604, aunque no parece que para entonces el gremio estuviese formado. Morán Proaño, Nancy P., "El nacimiento de la fe. Platería religiosa en Quito", en A. Kennedy (ed.), *Arte de la Real Audiencia de Quito, siglos XVII-XI* Hondarribia, Nerea, 2002, p. 221.

21 Paniagua Pérez, Jesús, "Los nombramientos de cargos para los oficios de plateros y batihojas por el Cabildo de Quito (1650-1700)", *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia, Arte* 17 (1995), pp. 259-262. Paniagua Pérez, Jesús y Garz

Es evidente que, si había gremio desde el segundo tercio del siglo XVII, tenía que haber unas ordenanzas, puesto que era un requisito imprescindible para la concesión de la asociación gremial. Esto nos hace suponer que, como en otros lugares de América, las ordenanzas iniciales fueron cayendo en desuso y olvidándose, en la medida en la que los tiempos y las circunstancias fueron cambiando y su utilidad quedaba trasnochada. Precisamente sería eso, que afectó a muchos gremios hispanoamericanos, lo que obligaría en el siglo XVIII a reformas de las viejas ordenanzas o a elaborar algunas nuevas, como ya se ha estudiado en algunos lugares. Valga el ejemplo de Guatemala, donde en 1743, Tomás de Rivera y Santa Cruz, presidente de la Real Audiencia de aquel territorio, no pudo encontrar las antiguas ordenanzas de los plateros y batihojas, por lo que él mismo formó unas en 1745<sup>22</sup>, sobre las que hablaremos más adelante.

La decadencia de lo estipulado en las desconocidas ordenanzas quiteñas ya se había puesto de manifiesto a finales del siglo XVII, cuando el 2 de enero de 1693, al nombrarse maestro mayor y veedor del gremio, se recordaba que los maestros con tienda debían pagar fianza, puesto que así lo estipulaban tales ordenanzas, aunque se había perdido la costumbre de hacerlo, lo cual había dado lugar a que algunos plateros hubiesen abandonado la ciudad llevándose el dinero o el metal que se les había entregado para hacer obras<sup>23</sup>. Eso mismo se volvería a recordar en fechas sucesivas en los mencionados nombramientos, incluso en 1699 se haría con el maestro Jacinto Pino Olmedo<sup>24</sup>.

Aquel olvido se mantuvo en el tiempo y en 1733 se hablaba ya de una falta total de ordenanzas “que ha permitido que al interior del gremio existan oficiales, que sin presentar examen, mantienen tiendas<sup>25</sup>”. Evidentemente el Cabildo y la propia Audiencia debieron ser consentidores de esto, pues a la postre a ellos les correspondía exigir el cumplimiento de las mismas. De hecho, el Cabildo no se privaba de hacer anualmente los nombramientos correspondientes a la institución en los primeros días de cada año.

La instauración de la Casa de Borbón y su espíritu reformista sería lo que llevase en el siglo XVIII a un mayor control de las asociaciones gremiales, especialmente de aquellas que manipulaban los metales preciosos. Concretamente, en 1732, se ordenaba a los plateros de Quito, como se hizo con todos los lugares de las Indias, el cumplimiento de las *Ordenanzas de Cazalla*, que se habían dictaminado el 16 de julio de 1730 y que en principio sólo debían afectar a las casas de moneda españolas, aunque rápidamente se decidió que se aplicasen a los territorios ultramarinos<sup>26</sup>. En Quito se recibieron y se mandaron publicar por bando, tal y como lo comunicaban el presidente y oidores de la Audiencia, en 1732<sup>27</sup>. En realidad estas *Ordenanzas*, aunque afectaban muy directamente a los plateros, tenían más que ver con asuntos de moneda y nada se expresa en ellas de organización y otros aspectos propios de lo que supone la marcha de un gremio, salvo cuestiones directamente relacionadas con el propio metal y su manipulación, así como otros asuntos tocantes directamente a la real hacienda. En realidad eran unas *Ordenanzas* que por su contenido tenían validez para los plateros de todos los lugares, al margen de que estuviesen o no agremiados.

---

Montenegro, Gloria María, *Los gremios de plateros y de batihojas...*, pp. 77-78.

22 García Peláez, F. de P., *Memorias para la Historia del Antiguo Reyno de Gautemala III*, Guatemala, L. Luna, 1852, p. 19.

23 AMH/Q (Archivo Municipal Histórico de Quito), *Libros de cabildo* O-0116, f. 75.

24 AMH/Q, *Libros de cabildo* O-0117, f. 7v.

25 AHN/Q (Archivo Histórico Nacional de Quito). *Gobierno*, caja 16, 8 de marzo de 1733.

26 *Ordenanzas de Cazalla para el gobierno de la labor de monedas de oro, plata y cobre, que se fabricaren en las reales casas de moneda de España*. Hemos utilizado la reimpresión mandada hacer por el Consejo de Indias en Madrid, Viuda de Peralta, 1745.

27 AGL., *Quito* 132, N. 19.

Lo cierto es que el gremio de plateros de Quito si por algo se rigió desde la publicación de las *Ordenanzas de Cazalla* parece que fue por éstas, como lo manifestó el platero José Cartagena, en 1781<sup>28</sup>, lo que quiere decir que simplemente cumplían, por lo menos aparentemente, con lo establecido por las leyes generales en cuestiones de pesos, ley y demás aspectos legales, y evidentemente no en todos, pues como veremos las costumbres viciadas se mantuvieron en algunos asuntos. Frente a ellos, sus hermanos de andadura en el mundo de los oficios, los batihojas, sí intentaron una profunda reforma en su gremio y se dieron unas ordenanzas en 1731, que corrigió el propio Cabildo, todo ello después de haber llegado a un profundo proceso de descomposición<sup>29</sup>. Ya avanzado el siglo XVIII, hacia 1777, se decía que las *Ordenanzas* por las que se rigen los plateros quiteños *eran diminutas*<sup>30</sup>.

Aun sin cumplir con sus olvidadas ordenanzas, por las propias características de los materiales que utilizaban, los plateros, como ya hemos visto, estaban muy expuestos a una legislación general emanada de la Corona, que trato de actuar frente a los fraudes y las irregularidades, aunque a veces con muy poco éxito, incluso después de la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias*, de 1673<sup>31</sup>. No podemos entretenernos ahora en estos aspectos que ya hemos estudiado en otros trabajos<sup>32</sup>, pero sí recordar que como consecuencia del incumplimiento apenas tenemos piezas marcadas en los territorios de la Audiencia, sobre lo que continuamente se estuvo insistiendo por las autoridades peninsulares a lo largo de los siglos.

La ubicación tampoco parece que fuese respetada en Quito, pues, aunque la calle de las Platerías (correspondiente hoy a los tramos inmediatos a la Plaza Mayor de la calle Venezuela) y sus inmediaciones era el lugar asignado para el asentamiento de plateros, encontramos a maestros con sus tiendas en otros lugares, como las covachas de San Francisco, la calle la Loma, la calle del Mesón, la calle del Hospital, la calle de la Compañía, etc.<sup>33</sup>. Es decir, que podemos considerar que en Quito prevalecía una diáspora en cuanto a la localización de los de este oficio y, por tanto, no se respetaba la condición de tener tienda abierta en un lugar determinado de la ciudad, que facilitara el control a que estaban sometidos por las propias autoridades gremiales y del cabildo.

La organización interna de los miembros del gremio quiteño era la habitual de aprendiz oficial y maestro. El aprendizaje no variaba mucho de lo que sucedía en otros lugares y el régimen era de internado con el maestro, aunque se había ido perdiendo la costumbre de que se asentara por escrito ante escribano y más bien parece que prevalecieron los contratos privados entre las partes, que podían oscilar entre tres y cinco años. La repetición de apellidos en el oficio nos hace pensar en una tradición familiar del mismo, al menos entre algunas familias como los Rueda y los Jiménez en el siglo XVII, que ocuparon con frecuencia los cargos de alcaldes y veedores; o los Binuesa, Albán y Palis, Murillo, Castillo, López de Solís y los Ruiz, en el siglo XVIII, que también controlaron los cargos en el gremio y en la cofradía y con profundas luchas internas por ese control<sup>34</sup>. Parece curioso, de todos modos, que los hijos de los plateros no siempre aprendían el oficio en el taller paterno, sino que tenemos varios ejemplos de quienes lo hacían en el de otro maestro; así, en el siglo XVIII los

---

28 AHN/Q., *Gobierno* caja 18, 10 de noviembre de 1781. Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, *Los gremios de plateros y batihojas...*, p. 65.

29 La propuesta de ordenanzas de los batihojas y las observaciones que a ellas hizo el Cabildo pueden verse en Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, *Los gremios de plateros y batihojas...*, pp. 66-68.

30 *Ibidem*, p. 23.

31 Son especialmente relevantes para los plateros los libros IV y VIII.

32 Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, "Notas sobre la legislación de platería en los territorios quiteños durante el periodo colonial", *Anuario Jurídico y Económico Escorialense* 23 (1991), pp. 365-384. De los mismos autores *Los gremios de plateros y batihojas...*, pp. 63-65.

33 Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, *Los gremios de plateros y batihojas...*, pp. 135-137.

34 Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, "Las sagas familiares en el gremio de plateros quiteños del siglo XVIII", *Boletín del Museo e Instituto Camón-Aznar* 63 (1996), pp. 121-144. Paniagua Pérez, Jesús, "Los nombramientos de cargos para los oficios de plateros...", pp. 259-262.

hijos del platero Juan del Castillo aprendieron con Nicolás Albuja y con Francisco Javier Cisneros<sup>35</sup>. Cuando los aprendices pasaban a oficiales, tras el examen preceptivo, se podían contratar libremente con un maestro, que les pagaba un sueldo de acuerdo con el volumen de trabajo que realizaban; así, las cantidades a finales del siglo XVIII oscilaban entre 10-12 reales por marco de plata trabajado y 2-3 reales por castellano de oro<sup>36</sup>; es de suponer que esas variaciones en las cantidades tenían que ver, a su vez, con la calidad de ejecución del oficial, entre los que en algunos talleres existía la figura del oficial mayor, que se hacía cargo del taller en ausencia o muerte del maestro. El paso de oficial a maestro se hacía por medio de otro examen, que antes de las *Ordenanzas de Guatemala* realizaban el veedor, el maestro mayor y otros dos maestros que este último nombrase entre los del gremio, aunque el veedor siempre tenía poder para impugnar el examen. Una vez pasada la prueba y pagados las tasas correspondientes podía abrirse tienda, pero los costos no estaban al alcance de todos y muchos oficiales se perpetuaban en su grado. De los maestros, a su vez, salían los cargos oficiales del oficio por nombramiento o elección.

Los maestros mayores eran elegidos por los del gremio, en presencia del fiel ejecutor, y ratificados por el Cabildo y, en ocasiones, se les denominó durante el siglo XVIII como *superintendentes generales del gremio*<sup>37</sup>; aunque a finales de ese siglo la elección se hacía en presencia del alcalde ordinario de primer voto. A este cargo parece que iba unido el de tasador oficial, que nombraba el cabildo y que solía hacerlo en la figura del maestro mayor. Cargo que en ocasiones se confundió con el de maestro mayor, por recaer en la misma persona, fue el de veedor del gremio, lo cual fue frecuente en el siglo XVII y se mantuvo el primer tercio del siglo XVIII, pues cuando se nombro maestro mayor y veedor a José Murillo, en 1729, éste se perpetuo en el cargo de veedor hasta 1754, aunque cambiaran los maestros mayores. A partir de esa fecha, raramente volverían a coincidir los dos cargos. El veedor, además, a partir de 1731, coincidiría con la figura del ensayador mayor, como estaba ordenado y como mantendrían las *Ordenanzas de Guatemala*, aunque en Quito esto ya se hacía, al menos en ocasiones, desde épocas anteriores. Unido a la figura del veedor iba la del contraste, cuyo cargo debía ratificar la Real Audiencia, ya que de él dependía el control de los pesos y medidas, así como la ley de los metales, con lo que a veces entró en conflicto con las competencias del fiel ejecutor, amén de que sus funciones iban más allá de los oficios de plateros y batihojas e incluían a cualquiera que manipulase en su oficio plata u oro, como batihojas, bordadores, pasamaneros, etc.<sup>38</sup>. Para ayudar al fiel ejecutor en sus tareas, éste nombraba entre los plateros a un teniente de fiel ejecutor que fuera de su confianza y que podía remover cuando lo considerase oportuno.

Los fundidores y ensayadores que se nombraban para las cajas reales y que por su oficio debían controlar los aspectos legales y de impuestos reales sobre los metales preciosos, especialmente los pagos del quinto, se plantearon en los primeros tiempos en función de los méritos en las contiendas y conquista, como ya vimos que lo reclamó el platero Leonis Delgado. Aunque previamente a él había ocupado el cargo F. Gil y como fiel y contraste Melchor de Miranda<sup>39</sup>. Lo cierto es que los beneficios que producía este cargo debían ser muy apetecidos, hasta tal punto que el costiller del rey, Antonio del Águila, en 1590 pedía que se le diese conjuntamente el de Perú y Quito<sup>40</sup>, probablemente tratando de rememorar aquella figura ya desaparecida del fundidor, ensayador y contraste mayor de la Indias, que había ocupado con grandes beneficios y a título personal, concedido por Carlos I, la familia de los Cobos, comendadores mayores de León. Pero para ese tiempo el cargo ya había pasado a ser

35 Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, *Los gremios de plateros y batihojas...*, p. 127.

36 *Ibidem*, p. 128.

37 AHM/Q., *Actas del cabildo de Quito de 1762 a 1766*, ff. 22-28.

38 Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, *Los gremios de plateros y batihojas...*, pp. 85-86.

39 Morán Proaño, Nancy P., "El lucimiento de la fe...", p. 221.

40 AGI, *Quito* 1, N. 30.

vendible y así lo había obtenido Francisco Ruiz en 1580 por 2.500 pesos<sup>41</sup>. No todos los fundidores y ensayadores fueron plateros, pero si hubo una cierta tendencia a ello, como lo fue Pedro Gutiérrez que regentó el cargo hasta su muerte, en 1605. Posteriormente se aprecia que con frecuencia este cargo lo ocupaba un veedor y/o contraste, pero sin que se confundieran, puesto que sabemos que el platero Javier Ruiz lo compró en 1750 en la ridícula cantidad de 180 pesos, debido al poco trabajo e ingresos que reportaba ya para entonces, y cuando este artífice todavía no era veedor ni contraste, ya que cuando pasó a ocupar esos cargos, el de fundidor había pasado a manos de Juan Gutiérrez, también maestro platero<sup>42</sup>.

Todos estos cargos relacionados con el gremio de plateros tenían unas funciones en las que no podemos extendernos, pero que eran semejantes a las de otros centros de producción orfebre<sup>43</sup>. Lo que sí podemos adelantar, es que algunos de ellos afectaban a toda la jurisdicción de la Audiencia, como el de ensayador y contraste, por lo menos en algunas ocasiones, como se desprende de la actividad del platero Javier Ruiz en los años sesenta del siglo XVIII<sup>44</sup>.

Unida al gremio estaba en Quito la cofradía de san Eloy. Sus intentos de creación datan de 1585, aunque la erección definitiva no se hizo hasta 1602, en que se firmaron las capitulaciones con los mercedarios para asentarse en la iglesia de esta Orden, donde tuvieron capilla, después de haber fracasado unos primeros intentos por asentarla en San Francisco. Sin embargo, esta cofradía no se confundió exclusivamente con el gremio de los plateros, pues a ella pertenecían también los batihojas, paileros y herreros, lo que nos indica su adscripción a los oficios de los metales, si bien siempre fue controlada por los plateros<sup>45</sup> (fig.1). Una de las funciones de esta cofradía era la celebración de la fiesta de su santo patrón, pero además de esto también participaba en otras festividades, especialmente la del Corpus y en las conmemoraciones reales.

Con gremio o sin gremio la actividad delictiva de los plateros fue una constante a lo largo de todo este periodo en la capital y en las demás poblaciones. El propio material de su trabajo favorecía estas situaciones e, incluso, muchos particulares recurrieron a los orfebres para transgredir la ley, como parece un buen ejemplo el de 1618, cuando el presidente y oidores de la Audiencia solicitaban que el oro no pagase el quinto sino 1/15 para evitar que se escondiese y se enviase a otros lugares en pasta y cadenas, lo que indica que en aquel fraude participaban algunos artífices<sup>46</sup>. Otro ejemplo lo tenemos en el cabildo de Quito, que denunciaba en 1720 la entrada ilegal de plata para los talleres de los plateros. Por tanto, el trabajo de plata sin quintar se hacía con frecuencia por un convenio entre cliente y platero, en que el primero podía entregar también metal de contrabando, lo que a su vez favorecía los fraudes del artesano, pues si el cliente era defraudado en la ley, no podía protestar legalmente al haber sido él quien entregaba el oro o la plata sin controlar por las entidades oficiales. Aquella costumbre se había mantenido desde los primeros tiempos, como veremos también en otras poblaciones, incluso a pesar de los intentos de control, como la cédula de 27 de mayo de 1631 para que se quintase la plata labrada en el distrito de la ciudad de Quito<sup>47</sup>. La situación en este sentido llegó a ser tan llamativa que los oficiales reales de la capital, en 1724, manifestaban que el ramo de derechos de quintos era totalmente accidental y que lo poco que se quintaba era de comerciantes forá-

---

41 AGI, *Quito* 8, R. 15, N. 42.

42 Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, *Los gremios de plateros y batihojas...*, p. 89.

43 *Ibidem*, pp. 75-91.

44 *Ibidem*, p. 88.

45 Sobre esta cofradía puede verse Paniagua Pérez, Jesús, "La cofradía quiteña de San Eloy", *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia, Arte* 10 (1988), pp. 197-213; y Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, *Los gremios de plateros y batihojas...*, pp. 93-116.

46 AGI, *Quito* 10, R. 5, N. 42.

47 AGI, *Quito* 11, R. 7, N. 123.





*Fig. 1. San Eloy. Museo de la Ciudad de Quito*

neos<sup>48</sup>, lo que también seguimos observando en las cajas reales de Cuenca a lo largo del siglo XVIII. Lo cierto es que en los territorios de esta Audiencia el contrabando de metales preciosos era a todas luces llamativo, hasta el punto de que el platero Javier Ruiz, llegó a decir que había visto comprar a su padre plata llegada de fuera de la jurisdicción<sup>49</sup>.

48 AGI, *Quito* 140, ff. 170 y ss.

49 AHN/Q, *Gobierno*, caja 9, 20 de mayo de 1726.

### 3. ACTIVIDAD PARAGEREMIAL

La presencia de plateros españoles en los territorios quiteños se data casi desde los inicios de cada una de las poblaciones. Hemos mencionado ya algo de lo que sucedió en Quito, pero algo parecido ocurrió en otros lugares. Así, cuando Sebastián de Belalcázar pasó a fundar Popayán y Cali llevó consigo varios artesanos, entre otros a unos plateros<sup>50</sup>. En Cuenca, un año después de su fundación, acaecida en 1557, nos aparece el nombre de otro platero, Francisco de Espinosa<sup>51</sup>. En Loja, en 1557, trabajaba Juan Mosquera Samaniego, al que se encargó determinar algunos asuntos de la real hacienda<sup>52</sup> y, probablemente se trate del mismo que denunció un cerro rico en oro, lo que se mandaba investigar en 1578<sup>53</sup>.

Lo cierto es que a lo largo del siglo XVI la presencia de orfebres en las diferentes poblaciones de cierta entidad se hallaba perfectamente documentada, aunque parece que muchos de esos lugares no tuvieron número suficiente de artífices como para poder pensar en la formación de un gremio. En Latacunga decía el oidor Salazar de Villasante en su informe de 1570, que el presidente Santillán había puesto un alcalde platero y que, como con otros alcaldes y cargos de los que había nombrado, lo había hecho por amistad, lo que había dado lugar al abuso sobre la población indígena<sup>54</sup>. Ese mismo año, Juan de Salinas, en la relación de Zamora, ponía de manifiesto que había pocos oficiales, entre los cuales había algunos plateros y todos ellos se sustentaban con sus oficios<sup>55</sup>. El mismo informante decía, hacia 1571, que en Loja había pocos oficiales de los diferentes oficios, entre ellos de los plateros<sup>56</sup>. Todo lo cual parece contrastar, como ya mencionamos, con lo que sucedía en la ciudad de Quito. Muchos de aquellos artífices que nos aparecen en las ciudades y otras poblaciones quiteñas, muchas veces actuaban como buscadores de fortuna y su asentamiento en determinados lugares era con frecuencia temporal, como ya estudiamos en su día en la ciudad de Cuenca<sup>57</sup>; la cual, en los primeros tiempos, tampoco parece haber tenido un número suficiente de artífices de los metales preciosos, puesto que el Cabildo, en 1575, hacía constar que sólo había número suficiente de artesanos entre los herreros, sastres y zapateros<sup>58</sup>. Esa carencia en número, que se arrastró durante todo el periodo español, provocó el que en éste, como en otros oficios los indios y mestizos encontraran un campo para su actividad, a pesar de las prohibiciones y muchas veces con la anuencia de los cabildos.

Si en la capital de la Audiencia llegó a funcionar un gremio, no podemos decir lo mismo del resto de las ciudades y villas de su jurisdicción. Es cierto, como ya mencionamos, que en algunos lugares el número de ejercitantes era tan pequeño que difícilmente podía recurrirse a ese tipo de organización. Valga el ejemplo de San Miguel de Ibarra, donde tan solo nos aparece un platero en sus primeros años, Pedro López, al que se concedieron dos indios pastos para la edificación de su casa, en 1612. A veces, la falta de artífices de todos los oficios tenía que ver con la pobreza de la tierra, que resultaba poco atrayente para quienes podían hacer una más o menos solvente fortuna en otros lugares; así sucedía en Cali, en 1687, cuando se decía que los menestrales no solían cobrar en efectivo sino en

---

50 Triana y Antorveza, H., "Los artesanos en las ciudades neogranadinas" *Boletín Cultural y Bibliográfico* 10 -2 (1967), p. 329.

51 Paniagua Pérez, Jesús, *La plata labrada...*, pp. 151-152.

52 Vargas, José María, *Patrimonio Artístico Ecuatoriano...*, pp. 99-100.

53 AGI, *Quito* 211, L. 2, f. 7.

54 Ponce Leiva, Pilar (ed.), *Relaciones Histórico-Geográficas...*, pp. 81-82.

55 *Ibidem*, p. 105

56 *Ibidem*, p. 132.

57 Paniagua Pérez, Jesús y Truhan, Deborah L., *Oficios y actividad parageremial en la Real Audiencia de Quito (1557-1730). El corregimiento de Cuenca*, León, Universidad de León, 2003, pp. 406-407.

58 AHM/C. *Libro Cuarto de Cabildos. Cabildo de 29 de mayo de 1577*. Paniagua Pérez, Jesús y Truhan, Deborah L., *Oficios y actividad parageremial...*, p. 94.

productos de la tierra<sup>59</sup>; pero el problema se extendió especialmente a otros espacios cuya producción minera entró en una profunda crisis en el siglo XVII, como Zaruma, Zamora, etc. Lo cierto es que nada parece haber dado lugar a la creación de gremios, ni siquiera nos consta hasta el momento que hubiese peticiones en ese sentido, como sí las habría en los años finales del dominio español.

El que no existieran gremios formales de plateros en las ciudades de la antigua Audiencia de Quito no implicaba, ni mucho menos, una libertad plena en el desarrollo del oficio, especialmente si tenemos en cuenta que estamos tratando con artífices que manipulaban los metales preciosos, sobre los que las autoridades peninsulares quisieron tener un control exhaustivo y a los que con frecuencia, por tal motivo, se les vinculaba para algunas cuestiones, especialmente de pesos y medidas, con los batihojas. Lo cierto es que sin formarse gremios, los artífices de este oficio, como los de otros, adoptaron por voluntad o por obligación características propias de la organización gremial, de ahí que utilicemos la palabra *paragremial* para referirnos a los oficios que, sin formar gremios, tenían muchas de las características de éstos, como ya lo hemos hecho en otras ocasiones<sup>60</sup>.

Obviamente, aun sin estar organizados y al menos en teoría, los plateros como los miembros de otros oficios no podían eludir la legislación vigente, especialmente en lo que se refiere a la compra-venta y manipulación de los metales. Sobre lo referente a éstos hubo muchas y muy variadas disposiciones por parte de la Corona para las Indias en general y para los diferentes territorios en particular. Lo cual, también es cierto, como vimos en Quito, que no siempre se cumplía o, mejor dicho, pocas veces se llevaba a efecto en su totalidad. La evasión fiscal y el descontrol dieron como consecuencia el que las obras producto de los artífices no cumplieran con lo mandado y por ello, al igual que en la capital, desconocemos las marcas de los plateros de estas localidades, por lo que es de sospechar que estamos ante piezas no controladas por los oficiales reales y que no pagaban los impuestos correspondientes. En este sentido, tampoco debemos obviar la permisividad que parece que llegó a haber, puesto que en algunas obras nos aparece grabado el nombre del autor, la fecha e incluso el donante, lo que indica que la ocultación tampoco era siempre una característica. No olvidemos tampoco que la permisividad en el caso de obras religiosas parece que pudo entrar, por lo menos en teoría, en el campo del respeto; así, el virrey marqués de Castelfuerte, en 1725, le parecía infame que éstas se quintasen<sup>61</sup>.

En la organización de los plateros en estos lugares en los que no se había formado un gremio de artífices, quedaban claras las semejanzas que se establecían con el gremio y su actividad, con mayor o menor éxito. Las regulaciones, generalmente, y cuando las leyes superiores no lo contemplaban, se hicieron por disposiciones municipales concretas que respondían a la casuística de cada lugar y de como se iban desarrollando los acontecimientos. Esas disposiciones trataban de condicionar en mayor o menor medida y con un éxito muy desigual la actividad de estos artífices, con un control en el que tenían un importante papel los fieles ejecutores. Amén de esto y con una cierta semejanza con los gremios, a quienes ejercían el oficio de la platería se les exigía haber pasado los exámenes pertinentes para abrir tienda; mantenían internamente la división gremial tradicional de aprendices<sup>62</sup>, oficiales y maestros; debían pagar alcabalas y entregar fianzas para garantizar la buena ejecución de la obra en tiempo y forma; incluso, se pretendió con frecuencia ubicarlos en un espacio determinado de las poblaciones. Ciertamente es, que era muy llamativo el incumplimiento de todo esto.

---

59 Arboleda, G., *Historia de Cali, desde los orígenes de la ciudad hasta la expiración del período colonial*, Cali, Imprenta Arboleda, 1928, p. 249.

60 Paniagua Pérez, Jesús y Truhan, Deborah L., *Oficios y actividad paragremial...*

61 AGI, *Indiferente* 2374A, N. 64.

62 Sobre los aprendizajes ya estudiamos lo que sucedía en Cuenca con los oficios, entre ellos los plateros. Paniagua Pérez, Jesús y Truhan, Deborah L., "la organización gremial: los contratos de aprendizaje en Cuenca durante el período colonial". *Anales de la Universidad de Cuenca* 41 (1997), pp. 59-70.

Parece que en estas ciudades y poblaciones, como en otras de las Indias, todo oficial y maestro debía estar examinado. Ahora bien, la ausencia de maestros mayores y veedores del oficio en estos lugares nos hace suponer que se daban por válidos los exámenes realizados fuera del ámbito en el que se ejercía y principalmente en la ciudad de Quito, a donde es previsible que acudieran para realizar sus pruebas teóricas y prácticas para ascender de grado. De ahí, que en cualquiera de estas ciudades, al referirse a estos artífices, se mencionan, como si hubiese gremio, los grados de aprendiz, oficial o maestro. Parece que los controles, aunque solo fuesen teóricos, los hacía el veedor nombrado en la ciudad de Quito, como ya mencionamos<sup>63</sup>. De todos modos la ley se trasgredía, puesto que en todos los tiempos se daba cuenta de tiendas abiertas sin que las regentase un maestro examinado, lo cual indica la anuencia de los cabildos con los artífices y de manera muy especial del fiel ejecutor.

La ausencia de gremios podía responder a cuestiones contrapuestas. Por un lado, al deseo de libertad de los artífices y, por otro, al de las propias autoridades, especialmente en los lugares menos controlados por el poder central, para evitar los problemas que ello pudiese acarrear. Todo ello sin olvidar, como ya mencionamos, una colaboración más o menos tácita entre artesano-autoridad municipal, en la medida en que solían faltar artífices en casi todas las ciudades y por ello los cabildos trataban de mantener a los propios con ciertas concesiones para así garantizar el abastecimiento de manufacturas. Un buen ejemplo de esto nos lo presenta el cabildo de Cali, donde en 1717 escaseaban los oficiales de todos los oficios, que estaban siendo copados por extranjeros y sin garantías, por lo que el Cabildo pidió que se formaran aprendices en la propia ciudad para solucionar el problema<sup>64</sup>. De todos modos el caso no era único, pues quejas sobre falta de artífices las tenemos en casi todos los lugares de la Audiencia; así, en Cuenca, en Loja, en Guayaquil, en Pasto, etc.

Una normativa frecuente de los cabildos era la imposición de aranceles, que afectaba a las ciudades gremiales, pero también a las que carecían de gremios, como una forma de control y de asegurar el abastecimiento a la población con unos precios razonables y una protección ante los fraudes. A esto se unía el problema de las alcabalas, que también implicaba a los plateros y que no logró evitarse en los territorios quiteños ni siquiera con la famosa revuelta de finales del siglo XVI, aunque en algún caso parece que las autoridades cedieron por una situación especial; buen ejemplo de ello es lo que sucedió en Cali, donde los orfebres estuvieron eximidos de ese impuesto, porque estos artífices solo obtenían trabajo para sobrevivir con las obras que se les encargaban; como consecuencia, cuando se les intentó exigir la alcabala iniciaron una protesta en 1676; de hecho, en 1681, el cabildo ni les llegó a poner tasa por sus hechuras, como tampoco a otros oficiales, por el hecho de que, como ya dijimos, por la pobreza del territorio se les pagaba con productos de la tierra<sup>65</sup>.

En ninguna de estas ciudades tenemos noticias de cofradías bajo la advocación de San Eloy o cualquier otra, pero que haga referencia directa a los trabajadores de los metales preciosos. Ni siquiera podemos hacer referencias a imágenes del santo fuera de la capital de la Audiencia. Eso no quiere decir que los plateros, como otros colectivos, no participasen en otras fiestas de la ciudad, lo cual se les impuso desde épocas muy tempranas.

Aunque no hubiese gremios de plateros fuera de la capital, los problemas de ubicación también trataron de solventarse con imposiciones más o menos rígidas de los cabildos para que los artífices se asentasen con tienda pública en lugares determinados; imposiciones de ubicación que con frecuencia no presuponian un espacio determinado y demasiado concreto. De todos modos, la diáspora de los orfebres parece bastante generalizada en las ciudades de la Audiencia y un buen ejemplo es el ya

---

63 AHM/Q., *Actas del Cabildo de Quito* nº 00129, f. 25.

64 Arboleda, G., *Historia de Cali...*, p. 172.

65 Llano, Gonzalo Federico del, "La presencia de los artesanos en el contexto de la historia de la ciudad de Santiago de Cali, siglos XVI a XVIII, *Revista Hispanoamericana* 25 (1999), pp. 58 y 67.

estudiado de Cali<sup>66</sup>. En Cuenca, en 1563, se pidió a los miembros de los oficios en general, que se asentasen dentro de la traza de la ciudad<sup>67</sup>, lo que nos indica la tendencia que pudo haber a evitar los controles poniendo sus talleres en la periferia de las poblaciones; incluso en los años en torno a 1700 la familia de plateros de los Marqués de Silva se asentaban en la parroquia de San Sebastián y no en la traza de la ciudad<sup>68</sup>. En Guayaquil se hizo referencia a la ubicación de los plateros en las ordenanzas que el virrey García Hurtado de Mendoza dio para la ciudad en 1590, cuando, como a otros oficios, se les exigía dar fianza, amén de que se les mandaba tener sus tiendas en la plaza pública<sup>69</sup>. Esta misma ciudad, tras el incendio que la destruyó en 1687 y que dio lugar a la erección de la llamada “ciudad nueva” atrajo las tiendas de muchos artesanos; lo cierto es que en vísperas de la independencia, en esa parte nueva se ubicaban diez tiendas de plateros<sup>70</sup>.

De especial interés en cuanto a la ubicación es el caso de Riobamba. Tras el terrible terremoto, que destruyó la ciudad en 1797, se proyectó una nueva población en el llano de Tapi, cuyo encargo recayó en Bernardo Darquea, que elaboró un plano que se conserva en el ayuntamiento, pero que nunca llegó a ejecutarse. El interés radica en que el proyecto era muy novedoso para la América española y responde a unos presupuestos ilustrados, con una idea de ciudad radial, inscrita en un gran cuadrado. En ella Darquea proyectó que todos los artesanos ocuparan el gran cuadrado que limitaba la población y que él denominó como “calle de artesanos que da vuelta” (fig. 2). Probablemente su intención era alejar los talleres del centro urbano, pues no dejaban de ser focos de ruidos, de olores, de incomodidad para los transeúntes. De acuerdo con máximas del urbanismo ilustrado, una de las cosas que tuvo en cuenta fue la salubridad e higiene, lo que afectaba al asentamiento de los ejercitantes de oficios, que solucionó de la manera que hemos mencionado<sup>71</sup>.

La presencia de contrastes, fundidores y ensayadores la tenemos documentada en varios lugares de la Audiencia, lo mismo que la de cajas reales, aspectos siempre a tener en cuenta con los plateros, por la necesidad de que la plata que trabajaban debía cumplir con unos requisitos antes de elaborarla y con otros después de estar realizadas las piezas, lo que se controlaba a través de las cajas reales o, como veremos más adelante, en quien se delegases estas actividades cuando no existiesen tales cajas. Precisamente en Popayán, y casi por los mismos motivos que vimos de Leonis Delgado en Quito, el fundidor y ensayador Antonio Carvallo, vecino de Cali, pedía en 1569 se le mantuviese en el oficio de ensayador y fundidor<sup>72</sup>. Este cargo, que como en Quito, pasó en el resto de las ciudades a ser vendible, hizo que se especulase con él y que aunque en determinados momentos pudiese recaer en plateros, con frecuencia lo hizo en manos de particulares, a veces con no muchos conocimientos del oficio, lo que les obligaba a contratar a entendidos, que podían ser plateros. Así sucedió en Loja, donde el comprador Gaspar Manuel, nos dice en 1600, que contaba para el trabajo de fundidor con el platero español Juan Báez<sup>73</sup>. En Popayán, en 1688, el cargo de ensayador y fundidor fue comprado

---

66 *Ibidem*, pp. 79-81.

67 Paniagua Pérez, Jesús, *La plata labrada...*, p. 127.

68 Paniagua Pérez, Jesús y Truhan, Deborah L., “Trabajadores de la plata en la Cuenca del siglo XVII: los Marqués de Silva”, *Caspicara* 10 (1996), p. 6.

69 Laviana Cuetos, María Luisa, “Las ordenanzas municipales de Guayaquil, 1590”, *Anuario de Estudios Americanos* 40 (1983), pp. 61 y 69.

70 Laviana Cuetos, María Luisa, *Guayaquil en el siglo XVIII. Recursos naturales y desarrollo económico*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1987, p. 35.

71 Paniagua Pérez, Jesús y Ortiz Crespo, Alfonso, “El proyecto de una ciudad ilustrada para América. El diseño de Riobambaba”, en A. Kennedy (ed.), *Arte de la Real Audiencia de Quito, siglos XVII-XIX*, Hondarribia, Nerea, 2002, pp. 163-183. Ortiz Crespo, Alfonso, “Bernardo Darquea y la Nueva Riobambaba”, en *III Congreso Internacional de Barroco Iberoamericano*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2001, pp. 1101-1111. Paniagua Pérez, Jesús, “El proyecto de una ciudad ilustrada para América. El diseño de Riobamba (Ecuador)”, *Polígonos* 9 (1999), pp. 145-166.

72 AGI., *Quito* 20B, N. 72.

73 AGI., *Quito*, 25, N.32

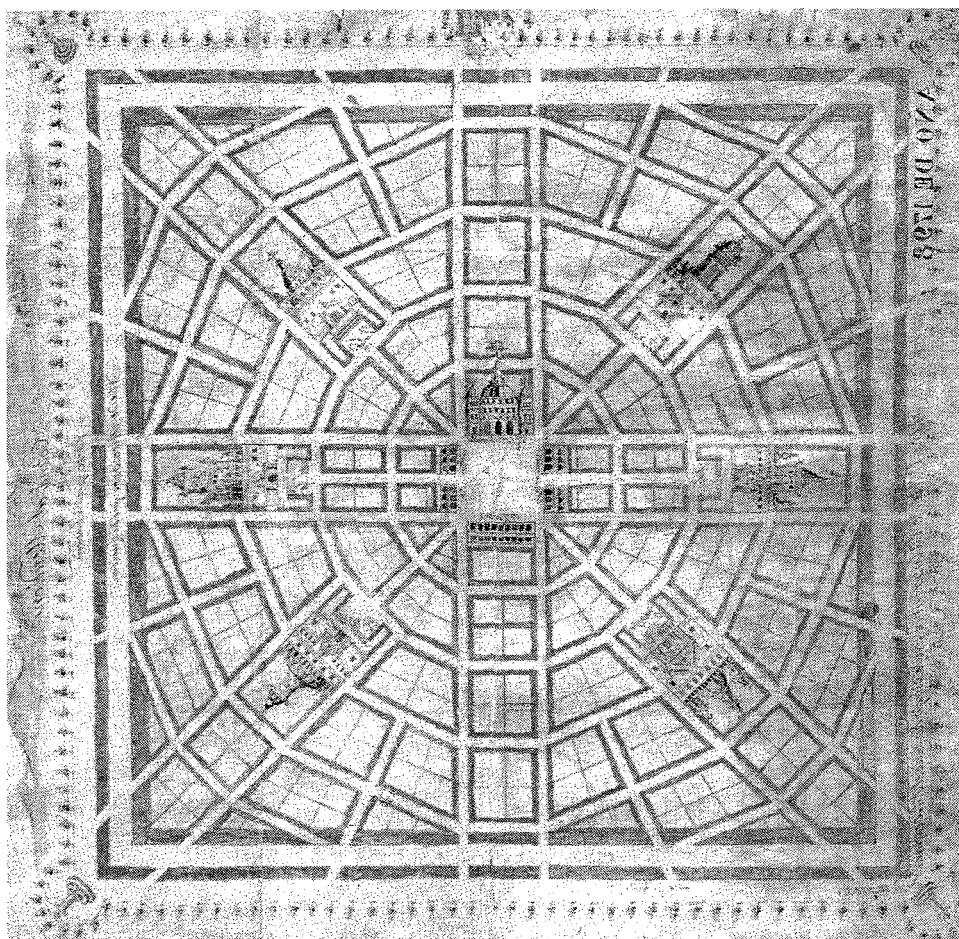


Fig. 2. Bernardo Darquea. Proyecto de la ciudad de Riobamba (1798). Ayuntamiento de Riobamba

por el platero Manuel Valencia, dándose lugar a un largo conflicto que se solventó con la confirmación real de su cargo en 1692<sup>74</sup>; precisamente en esta ciudad la venta quedó prohibida en 1777 cuando pasó a depender del nombramiento del virrey de Santa Fe<sup>75</sup>.

Los contrastes-fundidores-ensayadores debían hacer sus labores en las casas de fundición, que fueron instalándose en el mismo lugar de las cajas reales, de las que dependían. Las necesidades de las fundiciones estaban sobre todo en relación directa con las zonas de producción minera, por el ya en 1549 se ponía de manifiesto la necesidad de una de ellas en Cali<sup>76</sup>. En 1566 se pedía informe hacer casa de fundición en Pasto para no tener que llevar el metal a Quito, información que se volvió a pedir en los años sucesivos de 1571 y 1572<sup>77</sup>. En 1590 por una real cédula se veía la necesidad hacer casa de fundición en Popayán para controlar el oro de las minas próximas, pues en llevarlo a Quito se producían pérdidas<sup>78</sup>. Lo cierto es que cajas reales y casas de fundición fueron abriendo camino en diferentes lugares de la Audiencia desde Cartago y Cali hasta Santiago de las Montañas. Su función y movilidad estuvieron condicionadas por los centros mineros hasta el punto de que

74 AGI., *Quito*, 34A, N.13; 44, N. 22.

75 AGI., *Quito*, 302, N.19

76 AGI., *Quito*, 20B, N.10

77 AGI., *Quito* 211, L. 1, ff. 124v-125; f. 247v. y ff. 258v-259.

78 AGI., *Quito* 215, L. 2, ff. 28v-29.

1539 se llegó a establecer que la casa de fundición de Quito se estableciese en Popayán, por ser una zona más cercana a los centros mineros del norte<sup>79</sup>, aunque evidentemente no se llegó a llevar a efecto aquel traslado desde la capital. Para la de Cuenca, por el fracaso de sus zonas mineras, los oficiales de Quito veían necesaria su anulación en 1575 y, en 1580 se solicitaba que se eliminaran y se ubicaran en Loja y Jaén; también en el norte se pedía que la de Cali que se pasase a Popayán y la de Cartago a Anserma<sup>80</sup>. Lo cierto es que las cajas del sur de la Audiencia siempre fueron las más afectadas por las crisis mineras y por ello el marqués de Cañete, en 1593, solicitaba que solo se dejase la de Loja, precisamente el año en que se pedía que el oro de todos aquellos centros mineros se quitara, fundiera y marcara en dicha ciudad, donde existía fundidor mayor y menor, cargos que ya en la década de los ochenta se arrendaban<sup>81</sup>. Las cosas aún irían a más, pues la crisis minera del XVII hizo que el presidente de la Audiencia solicitase la supresión de las cajas de Popayán, Guayaquil y Loja<sup>82</sup>. La decadencia minera hizo que en 1699 el presidente de la Audiencia pidiera la eliminación de las de Loja y que se pasaran a Quito<sup>83</sup>.

El problema de cajas reales y casas de fundición estaba en relación con las marcas y control de los metales. El problema de la carencia de marcas en estos territorios ya lo hemos mencionado por lo llamativo de su ausencia. Sin embargo, marcas las había y se utilizaron para la plata labrada en ocasiones, por lo que sabemos a través de los testamentos, donde no era infrecuente que apareciesen piezas de vajilla con sus marcas. El problema era muy antiguo y tenemos otras constancias. Tras la muerte del virrey del Perú, conde de Nieva (1561-1564), los oficiales reales de Quito pedían que se redujera a una sola la gran cantidad de marcas que había en aquella jurisdicción, debido a que aquel virrey había abierto una gran cantidad de cajas reales, a las que había dotado de tales marcas<sup>84</sup>. Parece que el problema era grave, puesto que en 1568 una real cédula solicitaba información sobre los pueblos del territorio que las tenían y que no les eran necesarias<sup>85</sup>. Como consecuencia, en 1578, cuando el gobernador de Yaguarsongo ordenaba cerrar las cajas reales de Santiago de las Montañas y de Valladolid, por su falta de aportes a la hacienda, mandaba igualmente fundir las marcas, pues aquella situación solo se prestaba al fraude, ya que el oro de las jurisdicciones de Loja, Zamora y Jaén se llevaba a quintar allí, porque se pagaba el décimo en vez del quinto obligado en esos lugares<sup>86</sup>. Pero incluso cuando funcionaron las cajas de provincias, en algunos lugares de poco servían las marcas, como se informo de ello en Cuenca en 1776, donde se dijo que en las cajas reales, que se habían vuelto a instalar allí en 1725, se mencionaban “unos hierros de marcar inútiles”<sup>87</sup>.

## LAS ORDENANZAS DE GUATEMALA

Cuando Don Tomás de Rivera y Santa Cruz ejercía la presidencia de la Real Audiencia de Guatemala, en 1745, formuló unas *Ordenanza para la organización de gremios de plateros y batihojas*, que fueron elevadas a real cédula el 12 de octubre de 1776 y “*fueron remitidas a todas las autoridades de América, para que las adoptasen en todos los lugares donde no las hubiesen, para los gremios*”

79 AGI., Lima 565, L. 3, f.70

80 AGI., Quito 8, R. 14, N. 40.

81 AGI., Quito 209, L. 1, ff. 114 y 120v-121 y Quito 22, N. 42.

82 AGI., Quito 209, L. 3, ff. 147-148.

83 AGI., Quito 15, R.14, N.41.

84 AGI., Quito 19, N. 1.

85 AGI., Quito 211, L.1, ff. 189v.190.

86 AGI., Quito 8, R. 12, N. 30.

87 AGI., Quito 453.

*de platería establecidos que carecieran del las mismas.* En los territorios quiteños, cuando se ordenó la aplicación de aquellas *Ordenanzas* era presidente José Diguja, que las recibía en 1777<sup>88</sup> y, casi de inmediato, se repartieron por todo el territorio, incluso llegando a lugares donde las posibilidades gremiales eran nulas, como Guaranda<sup>89</sup>. De todos modos tenemos noticias de su llegada, además de a las localidades ya mencionadas a Loja, Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, Popayán, Pasto y Cali.

De aquellas ordenanzas la primera hacía referencia a San Eloy, aunque no menciona la obligación de fundar cofradía, sino de celebrar su fiesta y mantener su culto. De hecho, tras la publicación de estas ordenanzas solo en la ciudad de Quito tenemos noticia de que mantuviera su tradicional cofradía, sin que ninguna alusión nos apareciera en los demás lugares. Esto no tendría nada de extraño pues en las últimas décadas del siglo XVIII trató de controlarse este tipo de asociaciones resucitando una real cédula de 1600, que obligaba a la presencia en las reuniones de un ministro real<sup>90</sup>, lo que se volvía a recordar en los territorios de la Audiencia de Quito, en 1791<sup>91</sup>.

La ordenanza segunda establecía los cargos del gremio. El veedor para que vigilase que el oro se labrase de 22 quilates y la plata de 11 dineros y que dicha plata estuviese ensayada, quintada y marcada; vigilaría que los pesos estuviesen en firme y marcados y para tales controles visitaría los talleres con dos diputados y un escribano, dos veces al año, sin perjuicio de que pudiesen ser más también convocaría las elecciones para diputados y mayordomos, que luego debería aprobar el superior gobierno; asistiría a los exámenes con diputados y mayordomos y no permitiría que abriesen tienda quienes no estuviesen examinados; cuidaría que cada platero tuviese la marca con su nombre que debería registrar y poner debajo de la de la ciudad, amén de que la pieza debería llevar además las marcas del ensayador y la real, aunque en piezas pequeñas solo iría una marca reconocida que dejase patente que se habían pagado los derechos reales. Si se ofrecía algún asunto en el gremio para solucionar, convocaría a los diputados y mayordomos. Estos últimos, además, serían los encargados de recaudar las limosnas de la cofradía y lo conducente a las fiestas y culto del Santo, todo lo cual lo asentarían en un libro del que les tomarían cuenta el veedor y los diputados.

La ordenanza tercera se centraba en los obradores y las tiendas. Así, quien quisiese abrir tienda lo solicitaría al superior gobierno, que le remitiría a examen y, si aprobaba, debería afianzar los quintos ante el superior gobierno y dar fianza de acuerdo a lo estipulado a los oficiales reales.

La ordenanza cuarta establecía multas para quienes en las joyas y piedras engañasen a sus clientes.

La ordenanza quinta se refería a los aprendices y establecía una enseñanza de cuatro o cinco años, en que deberían salir oficiales, pero si se observase en tales aprendices malas inclinaciones y costumbres, el maestro con la ayuda del veedor, diputados y mayordomos podrían cancelar los contratos para que tales aprendices se ocupasen de otras servidumbres.

La sexta establecía que quien tuviese oro sin quintar y marcar lo perdiera y el que comerciar con él lo vendería por su justo valor de acuerdo al valor de la moneda, so pena de perderlo con las multas pertinentes; y en caso de incurrir por tercera vez, al infractor se le desterraría perpetuamente. Los precios que se establecían eran de 128 pesos para el marco de oro de 22 quilates; y ocho pesos el marco para la plata de 11 dineros.

---

88 AGI, *Quito* 239, N. 55.

89 Una reproducción completa de estas *Ordenanzas* en Quito puede verse en Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro Gloria María, *Los gremios de plateros y batihojas...*, pp. 227-234. Un resumen de las mismas también lo publicamos en Paniagua Pérez, Jesús, *La plata labrada...*, pp. 93-98; en este caso corresponderían al documento conservado en el ANH/C *Gobierno-Administración*, libro 3, s/f. y allí anotamos las coincidencias y diferencias con las *Leyes de Indias*.

90 Esta real cédula fue recogida en la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias*, Ley 25, título 4, libro 1.

91 AHN/C., *Gobierno-administración* 12. Reales cédulas de 1791 a 1793, ff. 44-47.



La ordenanza séptima prohibía deshacer y cercenar la moneda.

La octava prohibía trabajar oro o plata que previamente no estuviesen ensayados, quintados y marcados y, que si lo hicieren, siendo de menos ley, lo perdieran.

La novena se refiere a las *escuvillas* o basuras de oro y plata, que se generaban en los talleres. Se mandaba que se recogiesen y se beneficiasen para que no se desperdiciara nada. El producto de esto se declararía al veedor para que, aprovechando estas cantidades no se introdujesen otras.

La décima especificaba cómo se debían visitar a tiendas y obradores. Esto se haría en secreto por el veedor, dos diputados y un escribano. En esa visita se controlaría lo referente a la ley de los metales que se trabajaban y lo respectivo a los pesos que cada platero tuviese y que deberían estar certificados y manifestados a los oficiales reales; de no ser así, se confiscarían. Igualmente se pedirían a los maestros las marcas, las escrituras de los aprendices y se comprobaría si estos estaban avanzando en el conocimiento del oficio, así como que se les daba buen trato y educación. Comprobarían además que había coincidencia entre lo que se producía y el número de oficiales que existía en el taller. Por último se recordaba que para comprobar asuntos referentes a la ley de los metales, además de estas visitas obligadas, el veedor podía hacer las que considerase pertinentes.

La undécima se refería a los gastos que tenían los ensayadores mayores, por lo que las multas y demás que estos impusieran debían entrar en manos de los oficiales reales para que con ello se pagasen tales gastos y lo que sobrara debería pasar a la real hacienda.

La duodécima y última especificaba los días en que los oficiales reales deberían quintar y que serían los lunes y jueves por la mañana, aunque de ser fiesta ese día, se trasladaría la actividad al siguiente.

En estas Ordenanzas hemos obviado parte de la tercera, pues en las de Guatemala se prohibía poner tienda de platería a quien no fuese español. Lo hemos hecho, porque en la introducción a este documento se corregía este punto, como ya se había hecho para las que se adoptaron para Guatemala en 1771, al manifestar que se limitaba *la parte que excluía a indios, mestizos y mulatos, de cuya clase son todos los más hábiles individuos del gremio*<sup>92</sup>. Precisamente ya aludimos a que los indios habían seguido ejerciendo este oficio, aunque sin los controles que imponían los gremios o los cabildos a los plateros *españoles*. Parece que esta corrección tuvo poco éxito en la Audiencia de Quito, pues en las nóminas de plateros agremiados que nos son conocidas en la capital y en Cuenca no parece que encontremos ningún indio<sup>93</sup>. En otros lugares como Popayán o Guayaquil tampoco parece que esto sucediese. Una situación muy especial parece ser la de Cali, donde tenemos unos datos muy contradictorios, sin una precisión de que hubiese gremio; así, en el censo de 1797 entre los plateros, de los 16 que había, solo uno era *español*, por el contrario había 12 mestizos y 3 pardos; pero unos años después, en otro censo de esta ciudad de 1806, había 16 plateros *españoles*, 3 mestizos y 16 pardos<sup>94</sup>. Lo que parece evidente es que en muchos de los lugares donde se crearon gremios tras las *Ordenanzas de Guatemala*, los plateros españoles fueron reticentes a cumplir con la corrección de la ordenanza tercera, tratando de perpetuarse en el dominio oficial de este arte.

Las *Ordenanzas de Guatemala* deberían afectar por igual a todas las ciudades de la Audiencia de Quito, pues se pensó para su aplicación en todas aquellas que no tuviesen gremio formado. Pero también afectaron a la propia ciudad de Quito, por aquello que mencionamos de que sus ordenanzas eran diminutas o habían caído en el olvido. Era evidente, además, que la aplicación había que adap-

92 Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, *Los gremios de plateros y batihojas...*, p. 227.

93 *Ibidem* pp. 131-134. Paniagua Pérez, Jesús, *La plata labrada...*, p. 140.

94 Llano, Gonzalo Federico del, "La presencia de los artesanos..." pp. 73 y ss.

tarla al territorio y a las circunstancias propias del mismo, por lo que el presidente José García de León y Pizarro mandó elaborar un reglamento, firmado el 8 de agosto de 1779<sup>95</sup>.

Este reglamento hacía algunas precisiones y adaptaciones sobre las *Ordenanzas*. La primera y segunda hacían referencia a los quintos o tercios que se debían pagar, aludiendo a la cédula de primero de marzo de 1777, que permitía reducir los quintos del oro del 5 al 3% y, en caso de estar ya quintado, que se pagasen solo los derechos de remache.

En la tercera y cuarta se mandaba poner la marca del platero bajo la de la ciudad y luego los oficiales reales la correspondiente, que la deberían guardar con la pertinente seguridad; aunque en la quinta se dice que, si la pieza es tan pequeña que no se pueden poner las marcas, se usen las puntas.

La sexta hacía referencia a las obras en las que no se podía precisar la ley del metal, lo que se solucionaría cobrando de derechos a 1.050 maravedíes el marco de plata, y el oro por puntas.

La séptima insistía en que no se labrasen oro o plata que no fuesen de ley.

Es en la octava donde encontramos una mayor precisión de las características del territorio quiteño, al decir que en muchos pueblos hay plateros, pero no hay cajas reales, por lo que los artífices deberían manifestar su plata al administrador de alcabalas y, si no lo hubiese, al gobernador, corregidor, justicia mayor o al teniente. Para ello existiría un libro donde se apuntasen los derechos que se perciban, con recibo para el que pagase. Lo anterior conduciría a la novena, puesto que se pedía que los oficiales reales surtiesen de marquilla, punzones y señales a esas autoridades mencionadas, para que actuasen en ese sentido; dichas autoridades, se ponía de manifiesto en la décima, que mandarían cada cuatro meses a los oficiales reales relación jurada de lo que produjese ese ramo; y en la undécima se les asignaba por ese trabajo el 4%.

La duodécima simplemente recordaba el mandato de cumplir las *Ordenanzas de Guatemala*.

La decimotercera y última decía que se convocaría al contraste y a una representación del gremio de Quito y a los oficiales reales para que se cumpliera esto. Acto seguido ponía de manifiesto que se enviaría a las autoridades del territorio para que lo publicasen por un bando, dejando copia en la escribanía del cabildo.

La puesta en marcha de estas *Ordenanzas con su Reglamento* de adaptación a Quito parece que no iba a dar los resultados apetecidos. En el fondo, en ellas hay todo un sentido de fiscalidad, típico sobre todo de los últimos Borbones, que sin creer en los gremios como tales, al igual que muchos ilustrados, vieron que esa podía ser una buena solución para el mundo americano; es más, como aquellos, todavía hoy día se piensa por algunos autores que los gremios coartaban la libertad, aunque protegían a sus miembros de la competencia y les garantizaban el trabajo<sup>96</sup>, pero lo cierto es que no vemos una mejor situación de los plateros en las poblaciones agremiadas que en las *paragremiales* o en aquellas donde la escasez de artífices les dejaba fuera de casi todo control. De todos modos, esos intentos fingidos de revitalización gremial a finales del siglo, y de manera muy especial entre los plateros, no era sino una forma de control a través de la legislación para garantizar el aumento de la recaudación fiscal. Probablemente ya era demasiado tarde para hacer frente a todo aquello tras siglos de abandono y dejadez y, como consecuencia, no parece que fructificaran mucho ni que se obtuvieran demasiados resultados. Lo cierto es que, en 1779, los plateros de la ciudad de Quito, descontentos con la nueva normativa, enviaron una carta al monarca para que se suspendiese la ejecución de la *Ordenanzas* y del *Reglamento*, pues alegaban que deberían subir sus precios si la plata se quintaba

---

95 Una reproducción de este reglamento puede verse en Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, *Los gremios de plateros y batihojas...*, pp. 234-236.

96 Pastor, M.A., "La organización corporativa de la sociedad novohispana", en M.A. Pastor y A. Mayer (coords.), *Formaciones religiosas en la América Colonial*, México, UNAM, 2000, p. 123.

y marcaba. No parece que su protesta diese resultados, aunque su ejecución logró retrasarse hasta 1781, en que el cabildo se las comunicó a una representación del gremio de los plateros<sup>97</sup>. Entre tanto, en 1779, José García de León y Pizarro escribía a José de Gálvez, enviándole un informe del contador Juan Antonio de Acilona con las diligencias que se habían hecho para evitar los fraudes de tener piezas de oro y plata sin quintar, así como el *Reglamento* que había mandado elaborar<sup>98</sup>.

Lo que sí parece más evidente es que se produjo una cierta reforma en el gremio quiteño y que se provocó la formación de gremios en las ciudades más importantes. En 1778 el cabildo de Cuenca comenzaba a nombrar los maestros mayores de dicho gremio y, desde luego, no tenemos allí noticias de descontentos y protestas como en la capital. Diez años más tarde el gremio cuencano estaba formado al menos por 10 talleres de plateros y uno de batihojas, que sumaban 43 artífices, exceptuando a los aprendices, lo que le convertía en el colectivo agremiado más grande, tras el de los sastres<sup>99</sup>.

No sabemos hasta ahora que sucedió en ciudades como Popayán, aunque es probable que el desarrollo de su gremio también haya tenido lugar por las mismas fechas que en Cuenca.

En Pasto se ha pensado que la organización gremial, incluidos los plateros, se inició en 1776, pero lo cierto es que su reglamentación como gremio no se produjo hasta 1796<sup>100</sup>, año en el que se informaba que en la ciudad se abrían tiendas de oficios sin el permiso necesario y sin que constase la habilidad de quienes los ejercían, por lo que encargaba a los maestros mayores que vigilasen esa circunstancia y a quien lo contraviniese se le impusiesen multas de cuatro pesos para obras públicas<sup>101</sup>. En el caso de los plateros de esta ciudad, como novedad en su control, se establecía que ningún orfebre podría comprar oro o plata sin avisar a la justicia para que se reconociese al vendedor y se comprobase dónde lo había adquirido, como forma de evitar los robos que se experimentaban continuamente<sup>102</sup>.

Guayaquil también vio nacer su gremio de plateros y otros después de las *Ordenanzas de Guatemala* y, en 1804, de los trece gremios que había en la ciudad uno de ellos era el de los orfebres<sup>103</sup>; incluso, cuando tras la independencia se redujo ese número, el de plateros se siguió manteniendo, como ocurría en 1823<sup>104</sup>.

La creación de gremios, incluido el de plateros, no solucionó los problemas endémicos de falta de mano de obra. La situación no parece que mejorara en muchas ciudades y no es de extrañar que muchos foráneos trataran de cubrir ese vacío sin cumplir con la legalidad vigente. En la ciudad de Pasto, en los años finales del siglo XVIII, para protegerse de tal invasión, se llegó a estipular en tiempos del teniente gobernador Barrera que los artífices que llegasen de otros lugares debían presentarse al alcalde de barrio, que los alojaría, y luego al teniente de gobernador para dar cuenta de su presencia

---

97 AHN/Q., *Gobierno*, caja 18, doc. Del 10 del XI de 1781. Paniagua Pérez, Jesús y Garzón Montenegro, Gloria María, *Los gremios de plateros y batihojas...*, p. 72.

98 AGI., *Quito* 240,N.46.

99 Paniagua Pérez, Jesús, "Noticias socioeconómicas del austro ecuatoriano obtenidas en el proceso de la nunca construida catedral colonial de Cuenca", *Anuario Jurídico y Económico Escurialense* 26-1 (1993), p. 534.

100 Sañudo, José Rafael, *Apuntes para la Historia de Pasto. La colonia bajo la Casa de Borbón* Pasto, La Nariñense, p. 132. Duque Castro, María Fernanda, "Legislación gremial y prácticas gremiales: Los artesanos de Pasto (1796-1850)", *Historia Crítica* 25 (2003), p. 117.

101 Sañudo, José Rafael, *Apuntes sobre la historia de Pasto...*, p. 133.

102 Cerón Solarte, Benhur, *Pasto: espacio, economía y cultura*, Pasto, Fondo Mixto de Cultura-Nariño, 1996, p. 123.

103 Hamerly, M., *Historia social y económica de la antigua provincia de Guayaquil, 1763-1842*, Guayaquil, Archivo Histórico del Guayas, 1973, p. 146.

104 Chaves, M.E., *Honor y libertad. Discursos y recursos en la estrategia de libertad de una mujer esclava (Guayaquil a finales del periodo colonial)*, Gotemburgo, Avhandlingar från Historiska Institutionen, 2001, p. 60.

y de su profesión<sup>105</sup>. La falta de artífices de todo tipo también se puso de manifiesto en Cuenca en una junta de 1789<sup>106</sup>.

Esa carencia de mano de obra especializada a lo largo del periodo hispánico, igualmente entre los plateros, fue una queja continúa que derivó hacia un intento de proceso de formación de la juventud en las artes mecánicas durante el siglo XVIII, que en el caso de Popayán tuvo un buen ejemplo en el propio José de Caldas, el cual presentó un informe al gobernador Nieto sobre la ociosidad de los jóvenes, en el que hablaba de los talleres vacíos y abogaba por obligar a los ociosos a ponerse bajo la tutela de un maestro, sin distinguir si eran nobles o plebeyos, pues en el fondo se estaba en la línea ilustrada del ennoblecimiento de oficios. Algo parecido sucedió en Pasto, donde la ociosidad de la juventud a finales del XVIII era tan patente y los muchachos tan aficionados a los juegos de gallos, que el procurador Ramón Tinajero pedía que los que de éstos estuviesen implicados en dicho juego y que tuviesen más de ocho años se repartiesen a los carpinteros y los que sobrasen a los labradores para que aprendiesen esos oficios<sup>107</sup>.

Con organización gremial o *paragremial* lo cierto es que la huella de los gremios se mantuvo tras el periodo de dominación española, incluso a pesar de haber sido abolidos en las Cortes de Cádiz. En contradicción con las ideas liberales, en Quito, como en otros lugares de América, los gremios se reactivaron tras la independencia, incluso al de plateros en ciudades como Cuenca se les asignaba ahora un espacio muy determinado en los locales de Arévalo y José Dávila y el nombramiento de maestros mayores se mantuvo hasta 1855<sup>108</sup>. En la Nueva Granada, que había absorbido parte de los territorios del norte de Quito, los gremios artesanales quedaron suspendidos en la constitución de 1832, aunque en la práctica se mantuvo mucho de su espíritu. A pesar de la supuesta debilidad que se les ha asignado a estas asociaciones durante el periodo colonial, su pervivencia parece indicar que su debilidad no era tanta y que, probablemente, formaron algunos de los grupos con más capacidad organizativa, como se puso de manifiesto en su intervención directa en la política de los nuevos países y que en Quito ya había tenido su manifestación en la *Rebelión de los Barrios de Quito*, en 1765, en la que participaron algunos plateros, lo mismo que en el cabildo abierto de 1810.

---

105 Sañudo, José Rafael, *Apuntes para la Historia de Pasto...*, p. 134. Duque Castro, María Fernanda, "Legislación gremial...", p. 117.

106 ANH/C. (Archivo Nacional Histórico de Cuenca), *Gobierno-administración* 11, ff. 103-106. Paniagua Pérez, Jesús, "Noticias socioeconómicas del Austro ecuatoriano, p. 521.

107 Triana Antorveza, H., "El aprendizaje en los gremios neogranadinos", *Boletín Cultural y Bibliográfico* 8-5 (1977), pp. 732-733.

108 Paniagua Pérez, Jesús, *El trabajo de la plata en el sur del Ecuador...*, p. 34.